



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 27845/89

BUENOS AIRES, 21 JUN. 1989

VISTO, los procesos de integración educativa emprendidos por las Universidades Nacionales y Privadas, con los distintos Institutos de Educación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y,

CONSIDERANDO:

Que dicho proceso debe ser alentado y promovido, toda vez que el Sistema Educativo es uno solo, sin perjuicio de contemplar la diversidad dentro del mismo.

Que el proceso de integración reconoce como una de sus razones más importantes, la necesidad de racionalizar el empleo de los recursos disponibles en las instituciones involucradas, haciendo un mayor aprovechamiento de los mismos y consecuentemente para la formación de sus estudiantes.

Que el proceso de integración ha implicado en muchos casos, un grado muy importante de complementación académica e inclusive y lo que es sumamente trascendente, de cooperación científica-tecnológica, con proyectos en ejecución, de gran beneficio para el desarrollo educativo-científico y para la Defensa Nacional.

Que este proceso de integración guarda perfecta consonancia con la política nacional de integración entre todos los ciudadanos que componen la vida nacional desde diferentes funciones.

Hijo  
A



## *Ministerio de Educación y Justicia*

Que como producto de este proceso descripto, son muchas las actividades y acciones concretadas, pero algunas de ellas implican la posibilidad de creación de nuevas carreras universitarias o especialidades, que requieren de la aprobación del título y sus incumbencias correspondientes por parte del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION, en un todo de acuerdo con la Ley de Ministerios N° 22.520.

Que como es de interés de este MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, facilitar todas las gestiones necesarias para que se cumplan los objetivos propuestos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar a la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS, la realización de todas las tareas y gestiones, tendientes a agilizar y encuadrar correctamente, las incumbencias y titulos de las nuevas carreras o especialidades universitarias a crearse o creadas.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*l'mon*  
*af*

*SJ*  
DR. JOSE GABRIEL DUMON  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA